Proyecto de Ley N°.....5367/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
16 JUN. 2023
RECIBIDO
Firma _____ Hora 10:25 AM

PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA INDUSTRIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA CARNE DE CUY Y SUS DERIVADOS

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE PROMUEVE LA INDUSTRIALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA CARNE DE CUY Y SUS DERIVADOS

Artículo 1.- Objeto

La presente ley tiene por objeto promover la industrialización de la carne de cuy, para conseguir que el país produzca derivados procesados de este tipo de carne, junto con la exportación tanto de la carne sin procesar como de productos derivados, debido a sus propiedades nutricionales.

Artículo 2.- Alcance

La presente ley se aplica a los productores cárnicos constituidos o no, en micro y pequeños empresarios (MYPES), empresas individuales y asociaciones de productores de cuy, así como, a toda persona que se dedica a la crianza, producción, comercialización e industrialización de la carne de cuy.

Artículo 3.- Entidades encargadas

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, junto con el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, impulsan las acciones pertinentes para gestionar acciones dirigidas a cumplir con el objetivo de la presente ley, incluidas las acciones determinadas en el artículo 4, de esa manera, contribuir con el desarrollo industrial de la carne de cuy y su posterior exportación.

Artículo 4. Acciones

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con las entidades encargadas y el apoyo de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales y los grupos asociados de la sociedad civil, realiza las siguientes acciones:

a) Organización de campañas de concientización sobre los beneficios nutricionales de la carne de cuy y los beneficios adicionales que tendrán sus productos derivados, incentivando el consumo nacional y su industrialización
b) Llevar a cabo actividades para fortalecer el acceso al mercado de los pequeños productores del cuy, y a través de sus órganos competentes, promueve la identificación de mercados para la exportación.
c) Realiza capacitaciones sobre el procesamiento de la carne de cuy y sobre el acceso a las tecnologías que permitan optimizar la producción, comercialización e industrialización de esta carne.
d) Organizar campañas de capacitación a los productores de carne de cuy en lo respectivo a la comercialización de la carne de cuy con sus derivados al extranjero.

Artículo 5. Instalación de plantas de procesamiento

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego prioriza la promoción de programas de financiamiento público o privado para generar la industrialización de la carne de cuy mediante la instalación de plantas procesadoras, con la participación de los gobiernos regionales y locales correspondientes.

Artículo 6. Registro

Para acceder a los beneficios de la presente ley, los productores cárnicos a los que se refiere la presente, deberán estar formalizados y registrados, conforme a las normas vigentes correspondientes a cada sector.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera- Declaratoria de necesidad pública e interés nacional.

Declárese de necesidad pública e interés nacional, la industrialización de la carne de cuy y su exportación, junto con sus derivados.

Segunda- Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con el Ministerio de la Producción y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, establece el reglamento de la presente ley, dentro de los ciento veinte días (120) días calendarios contados a partir de su publicación,

Lima, 15 de junio del 2023

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: VASQUEZ VELA Lucinda FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2023 19:53:12-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: QUIROZ BARBOZA Segundo Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2023 18:32:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TACURI VALDIVIA German Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2023 10:07:13-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2023 19:19:40-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA HERMOSILLA Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15/06/2023 19:19:51-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUTIERREZ TICONA Paul Silvio FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16/06/2023 09:35:02-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TELLO MONTES Nivardo Edgar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/06/2023 09:08:44-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

Respecto a antecedentes de propuestas legislativas, es de notar que existen pocos proyectos anteriores referidos a la producción de la carne de cuy, entre estos, empezamos mencionando al Proyecto de Ley 02424/2017-CR, "*LEY QUE PROMUEVE EL CONSUMO DE LA CARNE Y SANGRE DEL CAVIA PORCELLUS POR SUS PROPIEDADES SALUDABLE, PREVENTIVAS Y TERAPÉUTICAS COMO MEDICINA NATURAL ANCESTRAL* ", cuyo objeto fue buscar la promoción, fomento y difusión para el consumo de la carne y sangre del cavia porcellus (cuy), por sus propiedades saludables, preventivas y terapéuticas como medicina natural ancestral, como una forma alternativa orientada a contribuir en el proceso de prevención, tratamiento y recuperación de los pacientes que padecen el cáncer.

También, podemos mencionar al Proyecto de Ley 04870/2022-CR, "*LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA EXPORTACIÓN DE LA CARNE DE CUY.*", que mediante una norma de naturaleza declarativa, busca la sensibilización y concientización para el fortalecimiento del consumo de la carne de cuy, mejorando los mecanismos de comercialización y de exportación.

1.2. MARCO NORMATIVO

La Constitución Política es la norma máxima en nuestra legislación, toda ley para que sea válida no puede contradecirla, y en el presente caso, el presente proyecto de ley no contraviene ningún artículo de la Carta Magna, de hecho, la facultad legislativa para modificar normas está consagrada en su artículo 102, sobre atribuciones del Congreso: "*1. Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.*" Siendo que la presente propuesta añade una nueva ley a la normativa nacional, estaría dentro de las facultades constitucionalmente reconocidas del Congreso. También, debido a su contenido y propuesta, estaría cumpliendo con lo establecido por el artículo 23 de la Constitución, en lo referente a su segundo párrafo: *"(...) El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.(...)* " También tiene concordancia, debido a su contenido y propuestas, con los artículos 88. "*El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario. (...)*

"; y 192. Los "*gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. 7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley(...)* "

En lo que corresponde a leyes, dentro del marco normativo pertinente a la presente propuesta encontramos a la Ley 30355, Ley de Promoción y Desarrollo de la Agricultura Familiar, el cual busca mejorar la calidad de vida de las familias que dependen de la agricultura familiar, reducir la pobreza del sector rural y orientar la acción de los organismos competentes, mediante medidas como la formalización de títulos de predios rurales, programas de información de técnicas productivas y uso de tecnología o la promoción de la participación de agricultores familiares en ferias locales e internacionales, señalando como ente rector al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Otra norma a mencionar que esta relacionada al presente proyecto, es la Ley 31315, Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Finalmente, en un nivel inferior jerárquico, se tiene a la Ordenanza Regional N° D000010-2020-GRC-CR de Cajamarca, "ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA AL CUY (CAVIA PORCELLUS) COMO CADENA DE VALOR PRIORIZADA, DE IMPORTANCIA E INTERÉS REGIONAL EN LA REGIÓN CAJAMARCA", que declara al cuy como "cadena de valor" priorizada de importancia e interés regional en la región Cajamarca y así promover el desarrollo de capacidades en los productores de la cadena, el incremento de la producción y el fortalecimiento de las organizaciones de productores, recomendando también, a las instituciones públicas y privadas, que promuevan el desarrollo de cadenas productivas y de valor en el departamento.

1.3. MARCO TEORICO

El Cuy

El cuy es un mamífero herbívoro originario de la zona andina, su nombre científico es "Cavia porcellu", y otros nombres que recibe son cuye, cuyo, cobaya, o conejillo de Indias, es una especie híbrida de roedor perteneciente a la familia Caviidae y al género Cavia. Se originaron en los Andes de América del Sur. Esta especie se hizo popular alrededor del mundo por su mansedumbre y su capacidad de actuar como un animal experimental. Su naturaleza dócil, su respuesta amistosa al manejo y a la alimentación, y la relativa facilidad para cuidarlo han hecho del cuy una opción popular como mascota.

En el Perú y en los países andinos, en cambio, desempeña un papel importante en la cultura popular, especialmente como fuente de alimento, pero también

como parte de la medicina popular y las ceremonias religiosas comunitarias, esto porque su carne es tradicionalmente consumida por su calidad y exquisitez. Su crianza constituye un gran aporte en la nutrición de la familia y representa además un recurso económico al vender los excedentes.

Los cuyes poseen un tamaño grande en contraste con otros roedores; pues las razas comunes pesan entre 700 y 1200 gramos cuando están completamente desarrolladas y llegan a medir entre 20 y 25 cm de longitud. Se ha documentado que algunas razas llegan a pesar 3 kilogramos cuando están completamente desarrolladas. Estos animales viven un promedio de cuatro a cinco años, pero pueden llegar a vivir hasta ocho. El cuy es una especie precoz, prolífica, de ciclos reproductivos cortos y de fácil manejo, pues los machos alcanzan la madurez sexual en 3 a 5 semanas, mientras que las hembras pueden ser fértiles a las 4 semanas de edad y pueden llevar camadas antes de ser adultas.

Este animalito fue domesticado en los Andes hace más de 3000 años. Desde su origen fue consumido por los antiguos peruanos, además de ser utilizado para rituales y platos de fiesta. "*Los Incas solían preparar un plato a base de cuy por cada mes del año, para servirlo en sus celebraciones a la madre tierra. Por ejemplo, en el mes de Agosto, llamado en quechua Chacra Yapuy Quilla (que significa mes de limpiar la tierra), los Incas retornaban a sus casas para barrer y después quemar lo que no servía. De esa forma, eliminaban lo que no servía para poder empezar a sembrar y obtener mejores frutos de la tierra.*"[1]

El "Chacra Yapuy Quilla" era simbolizado por el color rojo y, por ello, la comida preparada en ese mes era el Picante de Cuy: plato típico peruano a base de ají panca molido de color rojizo.En el mes de la limpieza, se realizaban actos de perdón ante cualquier agresión y ofensa, acudiendo todos los pobladores la Plaza Central mientras los sacerdotes preparaban el "Kuy Kusay Soksipi": un típico cuy asado sobre piedras calientes. Cada familia Inca debía llevar un cuy a la fiesta. El sacerdote inspeccionaba y descartaba todos los cuyes que tenía los ojos rojos. Existía la creencia de que un cuy con los ojos rojos era sinónimo de que la familia todavía no había terminado de pedir perdón por sus actos.

Algunas de estas costumbres se mantienen en nuestro país hasta los días contemporáneos, donde es muy común ver letreros como "se pasa el cuy", "se cura el susto con cuy", "se cura con cuy" en lugares donde chamanes dicen poder curar gracias a estos animales. Además, en eventos especiales, es muy frecuente ver fiestas costumbristas en varias zonas del Perú, donde el Cuy es todo un protagonista con animales servidos en diferentes platillos.

[1] https://www.veterinariadigital.com/articulos/el-cuy/

En Perú, podemos encontrar seis especies originarias y abundantes: Perú, Andina, Inti, Merino, Inka e interracial o cuy sintético, que es producto del cruce de las razas mencionadas anteriormente. Los cuyes de la raza Perú son originarios de la sierra norte del Perú, la ciudad de Cajamarca. Se caracterizan por tener una fertilidad del 95%, un tamaño de camada de 2 a 6 crías por parto, un peso adulto de 1,7 kg y por llegar al peso de 1 kg en 60 días.

Otra raza que cabe señalar es la "Raza Andina", desarrollada por el Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA, junto con el antes conocido como ministerio de Agricultura desde 1972, se caracteriza por su prolificidad y alta incidencia de gestación post parto, con partos de 1 a 6 crías siendo los partos de 3 y 4 crías los más comunes. Esta raza se adapta a cualquier clima (costa, sierra y selva), desde el nivel del mar hasta los 3,500 metros sobre el nivel del mar. La Linea Inti se caracteriza por ser un intermedio entre entre las razas Andina y Inka, siendo más prolífica que la Perú, y finalmente la raza Inka, "*se considera la única rentable porque presenta: mayor producción de crías por parto (promedio de 3,5 crías), crecimiento rápido (1 kg en máximo 70 días), temperamento dócil y fácil aclimatación, pudiendo ser criada en costa, selva y sierra*[2]".

Producción de Carne de Cuy

Según datos del 2020, Perú se mantuvo como el mayor exportador mundial de carne de cuy en 2019, con una participación del 77.6% en el mercado internacional. *El año pasado las exportaciones sumaron 11.6 toneladas por un valor FOB de US$ 148,768 equivalente a un incremento de 16.6% respecto a las exportaciones de 2018, que sumaron US$ 127,635.00, según informó el Ministerio de Agricultura y Riego*[3]. Cada año parece crecer la cantidad de carne de cuy que se exporta desde Perú, de ese modo, se registra que nuestro país inició sus exportaciones de carne de cuy en 1994 con el envío únicamente de 132 kilogramos por un valor ajustado de US$ 723.00. De ejemplo del constante crecimiento se tiene que en el periodo 2010 – 2019 se observó un alza que representó un 50% como promedio. Esta alza constante se espera que continue con la exoneración del pago del Impuesto General a las Ventas – IGV, por la venta de cuyes vivos, dispuesto por el Decreto Supremo Nº 401-2019-EF, que otorga un mayor dinamismo en la producción y comercio de cuy.

Otro dato importante sobre la producción de carne de cuy, es que para el año 2020, en nuestro país existían alrededor de 800 mil productores de cuyes y 180 asociaciones de productores, siendo los departamentos productores de cuyes

[2] https://www.veterinariadigital.com/articulos/el-cuy/
[3] https://www.gob.pe/institucion/midagri/noticias/76440-en-el-2020-se-elevaran-las-ventas-y-consumo-de-cuy

en el Perú son Cajamarca, Ancash, Cusco, Apurímac, Junín, Lima, La Libertad y Huánuco.

Respecto a datos más actuales, según el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, entre enero y setiembre de 2022, nuestro país exportó 8.5 toneladas de carne de cuy, lo que representó un crecimiento de 28 % en comparación a lo despachado en similares meses del año 2021.

"Así lo indicó el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (Midagri), que señaló que en los primeros 9 meses del 2022, los despachos peruanos de carne de cuy sumaron US$ 70.000, mostrando una contracción de -19.5% frente a los US$ 87.000 alcanzados en igual periodo del año previo. El Documento de Análisis Económico del Midagri destaca que el único mercado destino de la carne de cuy de Perú es Estados Unidos."[4]

El Midagri también señaló que se debe tener en cuenta que desde el año 2021 el tipo de cambio ha mostrado elevados niveles sin precedentes, lo cual ha incrementado el poder adquisitivo del dólar americano frente al sol peruano; es decir, el nivel de consumo externo de carne de cuy durante el año 2022 ha equiparado el nivel de consumo externo del año 2021 con menores recursos.

El Instituto Nacional de Innovación Agraria- INIA, señala que para aprovechar las distintas ventajas que ofrece la producción de carne de cuy, tanto por las características propias del animal como por sus beneficios en la exportación, hay que tener conocimientos básicos fundamentalmente sobre el manejo de la etapa reproductiva, para mejorar la fertilidad, la prolificidad y la sobrevivencia de las crías.

"*El manejo tecnificado de la crianza familiar de cuyes ha permitido generar microempresas, las mismas que han ido creciendo de acuerdo a la disponibilidad de recursos forrajeros y al manejo intensivo de la crianza. El uso de tecnología implica la utilización de cuyes mejorados de la raza Perú, Andina la cual ha sido desarrollada en el INIA por su precocidad y prolificidad respectivamente.*"[5]

1.4. PROBLEMÁTICA

Como se ha podido observar en los datos estadísticos presentados, la producción de carne de cuy es una actividad importante para las familias del ande y pequeños empresarios, además de un producto importante para la

[4] https://agraria.pe/noticias/exportaciones-de-carne-de-cuy-alcanzaron-las-8-5-toneladas-p-30644
[5] https://www.inia.gob.pe/events/produccion-de-cuyes/

exportación nacional, habiendo sido nuestro país, durante varios años, el mayor exportador de este producto.

Sin embargo, cuando se observan los datos relacionados a las exportaciones de esta carne, se tiene que los países a donde nuestro país exporta, es un numero reducido, siendo Estados Unidos, Ecuador y Bolivia. La explicación bien podría estar en que el consumo de carne de cuy es una práctica extendida en los países andinos mientas que en otras partes del mundo, a este animal se le considera sobre todo una mascota y que en el caso de Estados Unidos, se exporta para la gran cantidad de migrantes de países sudamericanos que vivan allá.

Y es justamente en el número limitado de países hacia donde exportar, donde radica la problemática a resolver, pues si bien somos el mayor exportador, este título pierde peso cuando conocemos que la exportación solo se dirige a un numero muy corto de países.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Debido a ello, que en la presente propuesta, planteamos que desde el poder legislativo, se tomen acciones para que se fomente la producción de carne de cuy de modo industrial, y que de esa actividad se puedan extraer varios productos derivados, es decir, que la carne que produzcamos dentro de nuestro país, pueda ser procesada también dentro de nuestro territorio y así ofertar productos transformados, empezando con el embasamiento de la carne de cuy en un envase plástico y posteriormente congelarlo, obteniendo este producto, una ventaja en su fácil comercialización y distribución, pero sobretodo beneficiando al consumidor en temas de sanidad y buena alimentación. Posteriormente, es posible realizar más productos como nuggets, empanizados, salchichas o hamburguesas conservadas de esta carne, productos que actualmente no se encuentran disponibles en la mayoría de mercados.

Consideramos que este es un paso importante en la actividad cárnica que debe tomarse dentro de nuestro país, porque de ese modo, se estaría ofertando un productor transformado con mejor presentación que la carne únicamente cortada, o incluso, el cadáver del animal, lo cual pensamos que sería una razón para los extranjeros para evitar consumir esta carne, pues les recuerda mucho al animal como mascota. Otro beneficio es que con productos derivados, se puede incrementar el consumo de la carne de cuy, pues al ofrecer varias presentaciones de esta carne, aumenta la posibilidad que el consumidor elija comprar este tipo de carne, tanto para la preparación de diversas recetas como por los distintos tipos de sabores que permiten los productos derivados. De esa manera, se obtienen una mejora en la propia producción, así como un incremento en la demanda de esta carne a nivel nacional e internacional.

Por ello, proponemos una norma que disponga que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con otros Ministerios y el apoyo de los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, realicen acciones para concientización sobre los beneficios nutricionales de la carne de cuy beneficios adicionales de sus productos derivados, para incentivar el consumo nacional y su industrialización. También que realicen actividades para fortalecer el acceso al mercado de los pequeños productores del cuy, y promover la identificación de mercados para la exportación. Otra actividad importante es capacitar a los productores nacionales sobre el procesamiento de la carne de cuy y sobre el acceso a las tecnologías que permitan optimizar la producción, comercialización e industrialización de esta carne, y finalmente, organización de campañas de capacitación a los productores de carne de cuy en lo respectivo a la comercialización de la carne de cuy con sus derivados al extranjero.

También proponemos que se disponga la declaración de interés nacional y necesidad publica la industrialización de la carne de cuy y su exportación, junto con sus derivados, como medida extra para asegurar que tanto en el ámbito publico como privado, se lleve a cabo acciones para lograr una industrialización progresiva en la producción de la carne de cuy, y en esa línea, alcanzar exportar más producto y sobre todo, hacia más países que a los cuales actualmente se exporta.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa esta conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de nuestro país, no contradiciéndola en ninguna parte, al contrario, reconociendo lo señalado en la Carta Magna, por lo que la aprobación de la presente norma no se contrapone a la norma constitucional, es más, su contenido concuerda con los artículos 23, 88 y 192 de la Constitución.

La presente iniciativa legislativa es concordante con la normativa vigente, por lo que, al ser aprobada y promulgada, se integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente, ni colisiona con otra norma aplicable al caso. En el mismo sentido, no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal en nuestro ordenamiento jurídico, únicamente añadiendo una nueva norma que será de beneficio para los productores de carne de cuy en nuestro país.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no generará ningún costo al erario nacional, no contraviniendo el artículo 79 de la Constitución Política, debido a que su objetivo fundamental es fomentar y promover la industrialización en la producción de carne de cuy, encomendando al Poder Ejecutivo mediante el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y otros, la realización de diversas acciones para ese fin.

Entre los beneficios que la presente propuesta brindará, se encuentra el impulso a la industrialización de la carne de cuy en nuestro país, mediante capacitación técnica a los agricultores sobre tecnologías para la producción cárnica, así como el fomento de programas para buscar el financiamiento de instalación de plantas procesadoras.

El otro beneficio inmediato, consiste en la mejora en la calidad de vida de los productores a los que se refiere la presente norma, los cuales podrán comerciar sus productos en mayores cantidades y en mejor precio al ser transformados

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa encuentra coincidencia en el marco de las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional siguientes:

Política 10: Reducción de la pobreza

Política 14: Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo

Política 17: Afirmación de la economía social de mercado

Política 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Política 23: Política de desarrollo agrario y rural

II. Equidad y Justicia Social

10. Reducción de la pobreza

Siendo que la presente propuesta busca mejorar las condiciones de la producción y comercialización de un producto tan propio de la familia peruana y campesina como es la carne de cuy, por lo que se está dando prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas, fortaleciendo de ese modo, las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito. Debido a lo planteado, el presente proyecto se adecua al tema 28. LUCHA CONTRA LA

POBREZA de la Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR que aprueba la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2022-2023.

14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo

Por la misma razón anteriormente señalada, también el proyecto cumple con el compromiso del Estado a mejorar la calidad del empleo, con ingresos y condiciones adecuadas, y acceso a la seguridad social para permitir una vida digna, pues al mejorar la situación de la producción y comercio de la carne de cuy, se otorga mayor calidad de vida a quienes dependen de dicha actividad, fomentando así la eliminación de la brecha de extrema desigualdad entre los que perciben más ingresos y los que perciben menos. Por ello mismo, también se adecua al tema 53. MEJORA EN LOS DERECHOS Y CONDICIONES LABORALES de la Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, al buscar la mejoría en la producción y venta de carne de cuy.

III. Competitividad del País

17. Afirmación de la economía social de mercado

La presente propuesta no interfiere directamente en el libre mercado, sino que fomentar la mejora de la producción agrícola con planes de capacitación y fomento de infraestructura, por lo que se ratifica el compromiso de sostener la política económica bajo los principios del libre mercado pero conllevando el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo; por lo que con esta propuesta se está promoviendo la competitividad del país, el planeamiento estratégico concertado y las políticas de desarrollo sectorial en los niveles nacional. Debido a esto, la propuesta trata el tema 67. PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO, de la agenda legislativa para el período anual de sesiones 2022-2023.

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

El objetivo del Estado sobre a incrementar la competitividad del país para alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global, se cumple con la presente propuesta pues la inclusión de la industria en la producción local, así como el fomento de la exportación, mejorará la competitividad agrícola del país, promoviendo así el valor agregado de bienes y servicios e incrementará las exportaciones, especialmente las no tradicionales. Esta acorde del tema 72. MEDIDAS PARA PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD, COMPETITIVIDAD Y EL DESARROLLO ECONÓMICO.

23. Política de desarrollo agrario y rural

La presente propuesta directamente esta abarcada dentro del compromiso de impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector. Dentro del rol subsidiario y regulador del Estado señalado en la Constitución, esto apoyando la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola, poniendo especial énfasis en la productividad, la promoción de exportaciones con creciente valor agregado. Siendo que busca promover la exportación de un producto local, junto con la modernización de su producción a través de la industrialización, está dentro del tema 92. SOBRE LA MODERNIZACIÓN E IMPULSO DE LA ACTIVIDAD Y COMERCIO AGRARIO Y LA ACUICULTURA.